# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según		
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



# **BASES INTEGRADAS**



PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES:** 

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RODILLO VIBRATORIO, TRACTOR SOBRE ORUGA, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA INCLUYE INTALACION PARA LA ACTIVIDAD (0281) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO- LA CONVENCION- CUSCO.

**DICIEMBRE - 2024** 





# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



# **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).





# Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

RUC N° : 20170327129

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – C.P QUELLOUNO

Teléfono: :

Correo electrónico: : MUNIQUELLOUNO.GOB.PE/PORTAL

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RODILLO VIBRATORIO, TRACTOR SOBRE ORUGA, EXCAVADORA HIDRAULICA Y MOTONIVELADORA INCLUYE INTALACION PARA LA ACTIVIDAD (0281) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO- LA CONVENCION- CUSCO.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 118-2024-GM-EXP-MDQ/LC; el 27 de noviembre del 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cano y sobre canon

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según Especificaciones Tecnicas contenidos en el numeral 3.1, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) por el costo de reproducción en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y recabar un ejemplar de las Bases en la Unidad de Logística sito Plaza de Armas S/N – Quellouno (Horario de Atención De 08:00 a 17:30 horas).

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. Nº 1444-2018 que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso a Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo № 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- f) Presentar declaración jurada de garantía comercial del bien en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1
- g) Presentar manueales de partes. (de conformidad a la absolución 07)
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA). De ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, (CARTA FIANZA). De ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa De Partes de la Municipalidad Distrita de Quellouno Sito Plaza de Armas S/N - Quellouno.

# V°B°

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de obra y almacen central.
- Informe del funcionario responsable del Área usuaria: residente y supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION - CUSCO

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



# CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

15

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**DIVISION DE MANTENIMIENTO** 

DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación será para la adquisición de REPUESTOS DE MAQUINARIA E INSTALACION, y cumplir metas y actividades; que contemplan los mantenimientos RODILLO LISO VIBRATORIO CS 533E, marca CATERPILLAR, serie: CBZE01188, año 2008 y TRACTOR SOBRE ORUGA D6M XL, marca CATERPILLAR, serie: 4H500586, año 2001, EXCAVADORA HIDRAULICA 270 DLC marca John Deere serie:FF270DX703669 año 2008, MOTONIVELADORA 670 D marca JOHN DEERE, Serie: DW670DX618540 AÑÑO 2008 en el proceso de ejecutar las partidas de la actividad de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO LA CONVENCION - CUSCO

#### OBJETIVOS

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar los REPUESTOS e INSTALACION para maquinaria RODILLO LISO VIBRATORIO CS 533E, marca CATERPILLAR, serie: CBZE01188, año 2008 y TRACTOR SOBRE ORUGA D6M XL, marca CATERPILLAR, serie: 4H500586, año 2001, EXCAVADORA HIDRAULICA 270 DLC marca JOHN DEERE serie:FF270DX703669 año 2008. MOTONIVELADORA 670 D marca JOHN DEERE, Serie: DW670DX618540 AÑÑO 2008 para poder realizar trabajos según las programaciones de las partidas en el poder realizar trabajos segun las programaciones de las partidas en el expediente Técnico de mantenimiento de tal manera que se garantice el correcto funcionamiento de los sistemas y componentes de la maquinaria mencionada de modo que estas se encuentren disponibles y operativos en ese entender cumplan diferentes trabajos que se realizan al servicio del distrito de Quellouno

# 2.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Cumplir con las actividades programadas en la actividad: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO LA CONVENCION - CUSCO"

# ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

# 3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS:

La descripción técnica de los repuestos solicitados para las maquinarias, se realizará por ITEM de acuerdo al siguiente detalle.

I T E M	DESCRIPCIÓN	CARACTERIS TICAS
0	RODILLO LISO VIBRATORIO CS 533E, marca CATERPILLAR, serie: CBZE01188, año 2008 y TRACTOR SOBRE ORUGA D6M XL, marca CATERPILLAR, serie: 4H500586, año 2001, EXCAVADORA HIDRAULICA 270 DLC marca John Deere serie:FF270DX703669 año 2008, MOTONIVELADORA 670 D marca JOHN DEERE, Serie: DW670DX618540 AÑÑO 2008	REPUESTOS SOLICITADO S INCLUYEN

N	ESPECIFICA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICA SOLICITADA
1	2.3.1.11.1.4	1	UND	ACOPLE (MOTOR -SISTEMA HIDRAULICO)- 1918924	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
2	2.3.1.11.1.4	2	UND	ACUMULADORES DE ENERGIA(12-VOLT, 750- CCA)-3T-5760	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
3	2.3.1.11.1.4	1	ПИП	ADAPTER-7W0629	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
4	2.3.1.11.1.4	1	UJND	ADPATER FITTING-R87732	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION



Ing. Romao Alleri Cruz CIP. 213118 RESIDENTE DE ACTIVIDAD







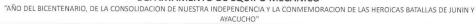


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

# DIVISION DE MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO



				AYACUCHO"	
5	2.3.1.11.1.4	1	UND	ALARM-2200229	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
6	2.3.1.11.1.4	1	UND	ANILLO DE SELLO-286-3030	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
7	2.3.1.11.1.4	2	ПИО	ARANDELA DE TOPE(STANDARD-LOWER)- 032-9091	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
8	2.3.1.11.1.4	2	UND	ARANDELA DE TOPE(STANDARD-UPPER) - 032-9090	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
9	2.3.1.11.1.4	10	ПND	ARANDELA DURA(13.5X25.5X3-MM THK)-5P-8245	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
10	2.3.1.11.1.4	4	UND	ARANDELA-140-8718	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
11	2.3.1.11.1.4	1	ПИП	ARM (BRAZO DE ESPEJO RETRO)-1329982	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
12	2.3.1.11.1.4	1	UND	BALL JOINT-9L2685	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
13	2.3.1.11.1.4	8	UND	BOLT PERNO DE ESCAPE)-174-9638	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
14	2.3.1.11.1.4	3	UND	BOLT-1026872	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
15	2.3.1.11.1.4	4	UND	BOLT-1072091	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
16	2.3.1.11.1.4	4	UND	BOLT-6V7537	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
17	2.3.1.11.1.4	1	UND	BOLT-8TII59	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
18	2.3.1.11.1.4	2	UND	BOLT-8T4I36	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
19	2.3.1.11.1.4	1	UND	BOLT-8T4 37	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
20	2.3.1.11.1.4	f	UND	BOLT-8T4189	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
21	2.3.1.11.1.4	1	UND	BOLT-8T6869	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
22	2.3.1.11.1.4	3	UND	BOLT-8T7547	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
23	2.3.1.11.1.4	4	UND	BUJE DE BIELA-225-5438	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
24	2.3.1.11.1.4	1	UND	BUJE EJE DE LEBAS-232-7440	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
25	2.3.1.11.1.4	4	UND	BUJÍA INCANDESCENTE(24-VOLT)-462-2238	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
26	2.3.1.11.1.4	1	UND	BUTTON BOTON BOCINA)-2T3360	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
27	2.3.1.11.1.4	1	UND	CABLE-2321793	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
28	2.3.1.11.1.4	1	ПИП	CAP GP-1644858	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
29	2.3.1.11.1.4	5	UND	CAP SCREW-19M8485	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
30	2.3.1.11.1.4	1	UND	CAP-1071721	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
31	2.3.1.11.1.4	1	UND	CILP-4P8I34	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
32	2.3.1.11.1.4	1	UND	CLAMP-R72659	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
33	2.3.1.11.1.4	2	UND	CLIP-1160118	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
34	2.3.1.11.1.4	1	UND	CODO-2977960	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
35	2.3.1.11.1.4	1	UND	CONJUNTO DE BOMBA DE ACEITE DE MOTOR- 225-8329	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
36	2.3.1.11.1.4	4	UND	CONJUNTO DE BOQUILLA DE ENFRIAMIENTO DELPISTÓN-276-5605	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
37	2.3.1.11.1.4	1	UND	CONJUNTO DE CAJA ( RETEN POSTERIOR)- 232-7449	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
38	2.3.1.11.1.4	1	UND	CONJUNTO DE CONEXIÓN-225-7741	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
39	2.3.1.11.1.4	2	UND	CONJUNTO DE MONTAJE GOMAS DE RADIADOR)-112-4159	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
40	2.3.1.11.1.4	4	UND	CONJUNTO DE MONTAJE-6Y-9915	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
41	2.3.1.11.1.4	4	UND	CONJUNTO DE PISTÓN (INCLUYE ANILLOS)- 225-5437	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
42	2.3.1.11.1.4	2	UND	CONNECTOR-5P2948	REPUESTO SOLICITADO GON INSTALACION
43	2.3.1.11.1.4	1	UND	COUPLING-386487	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
44	2.3.1.11.1.4	1	UND	COVER AS-2065237	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
			MINUCIP	ALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	OF OVELLOUN





21





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

# **DIVISION DE MANTENIMIENTO**

DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y



				AYACUCHO"	The second second second in
45	2.3.1.11.1.4	1	ЦND	DIAFRAGMA(CRANKCASE PRESSURE CONTACTOR)-225-6464	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
46	2.3.1.11.1.4	1	UND	DRIVE GP- DRUM-220-1944	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
47	2.3.1.11.1.4	1	UND	ELBOW-6009100	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
48	2.3.1.11.1.4	1	UND	ELBDW-RI2D467	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
49	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA (CAJA DEL VOLANTE)-393-4006	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
50	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA DE ADMISIÓN-238-8288	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
51	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA DE CULATA DE CILINDRO-	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
				258-4946	
52	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA DE MÜLTIPLE-194-5390	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
53	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA DE TAPA-226-8766	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
54	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA DE TAPA-277-3012	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
55	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA DE TURBOCOMPRESOR- 353-3477	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
56	2.3.1.11.1.4	1	ПИП	EMPAQUETADURA DE TURBOCOMPRESOR- 353-3478	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
57	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA(VALVE COVER)-225-6451	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
58	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA-067-6213	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
59	2.3.1.11.1.4	3	UND	EMPAQUETADURA-114-2579	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
60	2.3.1.11.1.4	2	UND	EMPAQUETADURA-225-7944	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
61	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA-225-8019	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
62	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA-225-8536	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
63	2.3.1.11.1.4	1	LIND	EMPAQUETADURA-471-2882	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
64	2.3.1.11.1.4	1	UND	EMPAQUETADURA-61-4039	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
65	2.3.1.11.1.4	1	UND	FLANGE NYLON-IO21733	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
66	2.3.1.11.1.4	1	UND	FUEL PUMP-DZ120068	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
67	2.3.1.11.1.4	16	UND	FUSIBLE (10 AMP)-1/38490	
68	2.3.1.11.1.4	1	UND	GRUPO DE CONTROL ELECTRONICO MEMORIA-	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
				172-9389	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
69	2.3.1.11.1.4	1	UND	GRUPO DE BOMBA DE AGUA-354-1672	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
70	2.3.1.11.1.4	1	UND	GRUPO DE CONEXIÓN DE AGUA-254-2269	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
71	2.3.1.11.1.4	1	UND	GRUPO DE FILTRO SEPARADOR-4600630	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
72	2.3.1.11.1.4	1	UND	GRUPO DE TAPA DEL MECANISMO DE VÁLVULA-308-1393	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
73	2.3.1.11.1.4	8	UND	GUÍA DE VÁLVULA(INTAKE)-185-0882	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
74	2.3.1.11.1.4	2	UND	HANDLE AS-1131095	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
75	2.3.1.11.1.4	1	UND	HANDLE AS-II83149	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
76	2.3.1.11.1.4	1	UND	HOSE (MANGUERA INTERCOOLER)-2167953	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
77	2.3.1.11.1.4	1	UND	HOSE-RI34I39	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
78	2.3.1.11.1.4	4	UND	INSERTO DE ASIENTO DE VÁLVULA(EXHAUST)- 322-9663	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
79	2.3.1.11.1.4	4	UND	INSERTO DE ASIENTO DE VÁLVULA(INLET)- 329-6655	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
80	2.3.1.11.1.4	1	ПИП	JUEGO DE COJINETES DE VARILLA(STANDARD) - 225-7781	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
81	2.3.1.11.1.4	1	UND	JUEGO DE COJINETES PRINCIPAL(STANDARD)-225-7772	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
82	2.3.1.11.1.4	1	UND	JUEGO DE CORREAS TRAPECIALES(INCLUDES 2-BELTS)-5L-4995	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
83	2.3.1.11.1.4		UND	KIT GAS SPRING (TIMON)-1769170	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
		M	INICIPALIDAD D		HELICIPALIBAR DISTRITAL DE DIFELLOUNT
			017 VIN	GOLLLOVIED	AT AN LA CONVENCION CUICO

Ing. Romao Alleri Cruz CIP. 213119 RESIDENTE DE ACTIVIDAD





12



119

120

121

122

123

124

125

12E

127

128

129

130

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2311114

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

2.3.1.11.1.4

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

# DIVISION DE MANTENIMIENTO



				AYACUCHO"	
84	2.3.1.11.1.4	1	UND	KIT RECEPTAVLE-1028802	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
85	2.3.1.11.1.4	1	UND	LATCH AS DOOR-2182207	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
86	2.3.1.11.1.4	8	UND	LEVANTAVÁLVULAS-464-6253	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
87	2.3.1.11.1.4	1	ПND	LINE AS-2329759	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
88	2.3.1.11.1.4	2	LIND	MIRRIOR (ESPEJO)-1329983	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
89	2.3.1.11.1.4	2	UND	MODULO (ACELERADOR )-2289108	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
90	2.3.1.11.1.4	1	UND	MODULO GP-1352929	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
91	2.3.1.11.1.4	4	UND	MDUNT AS-699915	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
92	2.3.1.11.1.4	4	UND	NUT-5C2890	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
93	2.3.1.11.1.4	6	UND	NUT-684540	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
94	2.3.1.11.1.4	3	UND	NUT-6V8I87	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
95	2.3.1.11.1.4	8	UND	NUT-9X8256	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
96	2.3.1.11.1.4	1	UND	ORING-R72328	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
97	2.3.1.11.1.4	1	UND	ORING-R72328	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
98	2.3.1.11.1.4	8	UND	PERNO ESPECIAL (PARA BIELA)-225-5439	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
99	2.3.1.11.1.4	10	UND	PERNOS (BANCADA CIGÜEÑAL)-035-8068	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
100	2.3.1.11.1.4	1	UND	PLATE-2274794	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
101	2.3.1.11.1.4	1	UND	PLUMILLA-6V74I9	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
102	2.3.1.11.1.4	1	UND	RADIATOR HOSE-T211366	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
103	2.3.1.11.1.4	1	UND	REGULADOR DE TEMPERATURA-RE524562	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
104	2.3.1.11.1.4	1	UND	RESISTOR AS-1481517	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
105	2.3.1.11.1.4	1	UND	RESISTOR-1481517	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
106	2.3.1.11.1.4	8	UND	RESORTE DE VÁLVULA-436-0519	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
107	2.3.1.11.1.4	16	LIND	RETÉN DEL RESORTE DE VÁLVULA-147-1979	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
108	2.3.1.11.1.4	1	UND	ROD-2624947	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
109	2.3.1.11.1.4	4	UND	SCREW-1071716	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
110	2.3.1.11.1.4	2	UND	SCREW-1253295	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
111	2.3.1.11.1.4	1	ПИП	SEAL ORING-2287102	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
112	2.3.1.11.1.4	1	UND	SEAL-R123273	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
113	2.3.1.11.1.4	1	UND	SELLO ANULAR (TAPA DE CAJA DELANTERA)- 329-7856	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
114	2.3.1.11.1.4	1	UND	SELLO ANULAR-113-1504	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
115	2.3.1.11.1.4	1	UND	SELLO ANULAR-152-3968	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
116	2.3.1.11.1.4	1	UND	SELLO ANULAR-225-7738	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
117	2.3.1.11.1.4	1	UND	SELLO ANULAR-225-7739	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
118	2.3.1.11.1.4	1	UND	SELLO ANULAR-2T-2695	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
HD	7711114	1	LIMD	DELLO ANULI AD DI JODI	TERMINATE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR



LIND

UND

UND

IIND

UND

IIND

UND

UND

IIND

UND

UND

SELLO ANULAR-61-1201

SELLO-124-0506

SELLO-254-3954

SELLO-272-2265

SELLO-335-7585

SENSOR-REI67207

SENSOR-RE52722

SELLO-61-1497

SELLO DE CIGÜEÑAL-288-0422

SELLO DE VÁLVULA DE ADMISIÓN-252-6438

SELLO DE TAPA-209-5503

REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

#### DIVISION DE MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y



				AYACUCHO"	
131	2.3.1.11.1.4	1	UND	SOLENDIDE-1607396	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
132	2.3.1.11.1.4	2	UND	SPRING AS GAS-2035470	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
133	2.3.1.11.1.4	1	UND	STRAP CABLE-3S2093	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
134	2.3.1.11.1.4	1	UND	SWITCH (BLOQUEADOR ELEC)-7NO718	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
135	2.3.1.11.1.4	1	UND	SWITCH AS RDCKER-9X9099	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
136	2.3.1.11.1.4	1	UND	SWITCH PUSH-1071719	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
137	2.3.1.11.1.4	1	UND	TANK GP-2285108	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
138	2.3.1.11.1.4	1	UND	TAPA DE RADIADOR(16-PSI)-211-6574	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
139	2.3.1.11.1.4	1	UND	TAPÓN (CAJA DE VOLANTE)-199-3108	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
140	2.3.1.11.1.4	1	UND	TUBE AS-2339537	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
141	2.3.1.11.1.4	150	UND	TUBE-5P5630	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
142	2.3.1.11.1.4	1	UND	TURBOCHANGER GP-233-9534	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
143	2.3.1.11.1.4	1	UND	V-BELT SET-2470099	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
144	2.3.1.11.1.4	1	UND	VALVE VACUATOR-1318826	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
145	2.3.1.11.1.4	1	ПИД	VALVULA REGULADORA TURBOCOMPRESOR-270-DLC DZIO8149	Y REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
146	2.3.1.11.1.4	4	ПИП	VÁLVULA DE ADMISIÓN-225-5495	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
147	2.3.1.11.1.4	4	UND	VÁLVULA DE ESCAPE-225-5499	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
148	2.3.1.11.1.4	1	UND	VALVULA DE TERMOSTATO-DZI20917	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
149	2.3.1.11.1.4	1	UND	WASHER-5P4115	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
150	2.3.1.11.1.4	3	UND	WASHER-5P4II6	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
151	2.3.1.11.1.4	2	UND	WASHER-T179952	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION
152	2.3.1.11.1.4	1	UND	WIRE AS-2178058	REPUESTO SOLICITADO CON INSTALACION



- Los repuestos **deberán ser originales y/o Genuinos,** acreditada con declaración jurada que serán presentadas adjunto a la oferta
- No deben presentar desperfectos.
- Los repuestos e instalación deberán contar mínimo con un año de garantía, acreditada con declaración jurada el cual será presentada adjunto a la oferta.
- Presentar el manual de partes de cada unidad a intervenir.

# RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS:

- La compra de estos bienes, incluye la instalación general de todos los Ítem en la ubicación de la maquinaria, así mismo se tiene que realizar la prueba de presiones, caudales y calibraciones del sistema de funcionamiento de la maquinaria a intervenir hidráulico, motor y ECM de los equipos generando reportes de estado.
- adquisición debe contar con una garantía mínima de 1 año, acreditada con declaración jurada que será presentada adjunto a la oferta.

# DETALLE DE LA INSTALACION EN GENERAL

EL RODILLO LISO VIBRATORIO CS 533E, marca CATERPILLAR, serie: CBZE01188, año 2008 será de intervención integral del sistema motor, electrónico y de mandos de la unidad para el cual debe de cumplir los procedimientos de montaje y desmontaje de la unidad de acuerdo a la intervención del manual de servicio de la unidad.

- · Desmontaje de tapas laterales y superiores (capot) del motor,
- Desmontaje de pernos de sujeción de transmisión motor, cañerías de combustible mangueras hidráulicas, varilla de aceleración y soporte del motor.







10



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

# DIVISION DE MANTENIMIENTO

#### DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO

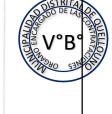
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Desmontaje de motor del chasis para reparación de motor.
- Limpieza de toda la sociedad y barro alrededor del motor. Y drenaje del aceite del Carter del motor.
- Desmontaje de los pernos y conectores del motor de arranque, alternador y componentes.
- Desmontaje del enfriador de aire inter cooler
- Desmontaje de filtros de motor y combustible.
- Desmontaje del múltiple de escape, la bomba de agua y múltiple de admisión.
- Desconectar mangueras y cañerías de la Bomba de combustible.
- · Desmontaje de la base de filtro de combustible.
- · Desmontaje de tapa balancines.
- Desmontaje de brazo de balancines, aflojar tuercas de seguridad y destornillar de 2ª 3 vueltas, sacar varillas impulsadoras de balancines.
- Desmontaje del conjunto de la culata.
- Extracción de guías de válvulas y asientos.
- Desmontaje la rueda volante y el bastidor de la rueda volante y sacar el retén del aceite del motor.
- Desmontaje del amortiguador de vibraciones y polea del cigüeñal con extractor.
- Desmontaje la cubierta de engranajes o tapa frontal y extracción del retén del aceite del motor.
- Desmontaje del cărter del aceite de motor y bomba de aceite de motor, y piñones libres de sincronización y tuvo colador de succión de aceite.
- · Desmontaje del conjunto o eje de levas de motor.
- · Desmontaje del conjunto de pistones y biela.
- Desmontaje del cigüeñal.
- Extracción de camisetas o cilindros del bloque de motor, bujes de eje de levas.
- Limpieza general y evaluación de piezas para su reparación del motor y accesorios.

# CAMBIO DE COMPONENTES DESGASTADOS.

- Válvulas de admisión y escape (cambio)
- Asiento de válvulas de admisión y escape (cambio)
- Kit de retenes, sellos y empaques (cambio)
- Cigüeñal (rectificación)
- Pistones (cambio)
- Anillos de pistones (cambio)
- Camisetas de pistones (cambio)
- Bomba de aceite (mantenimiento)
- Bomba de inyección de combustible (reparación)
- Cubierta de la caja de engranajes (mantenimiento)
- Bastidor de la rueda volante (mantenimiento)
- Rueda volante (mantenimiento)
- Tubo de succión de aceite (reparación)
- Polea del cigüeñal (mantenimiento)
- Conjunto de la culata (rectificado y prueba hidrostática)
- Varillas impulsadoras (verificación)









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

# **DIVISION DE MANTENIMIENTO**

#### DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Conjunto del brazo de balancines (reparación)
- Ajuste de la holgura de las válvulas (calibrado)
- Tapa de las válvulas (mantenimiento)
- Soporte de los invectores (mantenimiento)
- Tubo de inyección de combustible (mantenimiento)
- Múltiple de admisión (limpieza)
- Bomba de agua (reparación)
- Múltiple de escape (limpieza)
- Enfriador de aceite, filtro de aceite (cambio)
- Alternador (verificación)
- Motor de arranque (mantenimiento)
- Encendido del motor (mantenimiento) MONTAJE DE MOTOR
- Montaje y remplazo de camisetas.
- · Montaje de cigüeñal rectificado.
- Montaje de Pistón y Biela.
- Montaje de Pistón Y Anillos.
- Montaje del conjunto pistón biela con cigüeñal.
- Montaje del conjunto del eje de levas.
- Montaje de piñones de sincronización.
- Montaje de la bomba de aceite
- Montaje de bomba de la inyección de combustible.
- Montaje de cubierta o tapa frontal.
- · Montaje del bastidor de volante.
- Montaje del cárter del motor.
- Montaje del amortiguador de vibraciones y polea.
- Montaje del conjunto culata.
- Montaje de las varillas impulsadoras.
- Montaje del conjunto del brazo de balancines.
- Ajustar la holgura de las válvulas.
- Montaje de inyección.
- Múltiple de admisión.
- Filtros de combustible.
- Montaje de bomba de agua.
- Montaje del múltiple de escape
- Montaje del enfriador de aceite y porta filtro.
- Montaje del alternador. Y motor de arranque.
- Montaje del motor.
- Rellenando aceite y combustible.
- Encendido del motor.

# TRACTOR SOBRE ORUGA D6M XL,

marca CATERPILLAR, serie: 4H500586, año 2001, se intervendrá el componente de la memoria electrónica realizando pruebas de funcionamiento además de calibración y reprogramación de memoria del mismo cambiando el elemento principal del módulo del control electrónico, reparación del sistema electrónico y eléctrico de la unidad, calibración de Torque de freno de acuerdo a la ficha técnica de servicio de la marca y modelo del proyecto.

Realizar el diagnostico completo del sistema de transmisión para identificar la causa raíz del problema donde incluirá la revisión registro pruebas y análisis de









08



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

# **DIVISION DE MANTENIMIENTO**

#### DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO



modo tal que se reporte las fallas, Reparación y remplazo de componentes defectuosos basándose en los hallazgos de la inspección reportada.

Limpieza y reparación de componentes limpiar a fondo las partes del sistema a intervenir con solventes adecuados y herramientas de limpieza de manera que se desprenda residuos y suciedad limallas ajenas al componente de funcionamiento.

EXCAVADORA HIDRAULICA 270 DLC marca John Deere serie: FF270DX703669 año 2008. Intervenir el sistema de funcionamiento del motor para dar funcionamiento y mejorar el desempeño del sistema con la turbo alimentación de modo que se comprima más aire que fluye hacia el cilindro del motor. Cuando el aire se comprime, las moléculas de oxígeno se amontonan más. Este aumento en el aire significa que se puede agregar más combustible para el mismo tamaño de motor de aspiración natural significativamente hará que mejore la combustión interna proporcionando un torque optimo en cuanto a la prestación de la maquinaria para sus componentes de funcionamiento.

#### RECOMENDACIONES

- o Asegurarse que el turbo a colocar es de la aplicación correcta.
- Asegurarse que los múltiples de admisión y escape, tubos de alimentación y retorno de aceite, y demás componentes de conexionado y de montaje del turbo estén limpios, libres de rebabas, y no contengan ningún elemento suelto o extraño a los mismos (fragmentos de mecanizado, virutas, suciedades, juntas viejas, etc.). Teniendo en cuenta que la velocidad de rotación del turbo es altísima, cualquier partícula extraña (por pequeña que fuera) que tome contacto con las partes móviles, producirán daños irreversibles.
- Observar el estado de la bomba de inyección e inyectores, estado de válvulas y luz de las mismas, puesta a punto del motor, filtro de aire, sistema de escape y freno motor, deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a normas del fabricante. La alteración de alguno de estos elementos anulará totalmente la garantía sobre el turbo.
- o Si el sistema de lubricación ha producido daño al turbo, o si se sospecha del estado del lubricante, reemplazar el mismo y el elemento filtrante. Usar lubricante formulado para motores con turbo.
- o Antes de comenzar a colocar el turbo, hacer girar el motor con el arranque, con el estrangulador accionado para evitar la puesta en marcha, permitiendo que salga aceite por el caño que incorpora el mismo al turbo (aprox. 100 200 c.c.) a los efectos de asegurase el suministro y limpieza del mismo.
- O NO USAR "NINGUN" TIPO DE PEGAJUNTAS EN LA BRIDA DE ENTRADA DE ACEITE. SOLO USAR UNA JUNTA DE BUENA CALIDAD. La utilización de pega juntas anula totalmente la garantía sobre el turbo.
- o Durante la operación de montaje del turbo, no se le debe agregar ningún tipo de lubricante. Tener extrema precaución para que no se introduzcan impurezas al circuito de lubricación y a las carcasas de admisión y escape. Para prelubricar, proceder según lo indicado en el punto 12. Los daños que surjan de la mala interpretación de este punto anulan totalmente la garantía sobre el turbo.
- El ingreso de aceite debe estar en la parte superior y la salida en la parte inferior, alineados de manera vertical. Si no se atiende a esta recomendación se generará la aparición de pérdidas en los sellos de las partes compresora y de escape.
- O Cuando se coloque un turbo en un motor que ha sido rectificado, debe tenerse presente que es bastante habitual que las limpiezas que se efectúan con desengrasantes en caliente, suelen dejar impurezas sueltas en las galerías de aceite. Cuando esto ocurre, el daño en el turbo es irreversible, por lo tanto, se recomienda poner el motor en marcha sin el turbo, y luego de un tiempo prudente de operación, proceder a limpiar la cañería de alimentación de aceite según el punto 6.

  MINICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICLEDAD.





27





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

# **DIVISION DE MANTENIMIENTO**

DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO



- Verificar que las juntas utilizadas sean del formato correcto (no deben obstruir total o parcialmente los planos a sellar). Solo utilizar juntas de buena calidad. Los detectes causados por una mala aplicación, anulan la garantía sobre él turbo.
- Posteriormente de colocado el turbo, hacer girar el motor con el arranque con el estrangulador accionado para que no arranque, repitiendo esta operación varias veces, de manera que el aceite de lubricación llegue al interior del
- Al poner en marcha el motor, "NO ACELERAR". Solo hacerla después de dos o tres minutos de marcha en ralentí.
- Después de haber funcionado el turbo, asegurarse que todos los tornillos y tuercas estén firmemente apretados.
- En operación normal, al poner en marcha el motor esperar por lo menos un minuto antes de acelerar el mismo. De igual manera, dejar por lo menos durante un minuto moderando antes de detener su marcha. El respeto a esta norma le garantizará una mayor duración a la vida útil del turbo.

MOTONIVELADORA 670 D marca JOHN DEERE, Serie: DW670DX618540 AÑO 2008, el proceso de reparación se refiere al trabajo técnico adecuado para dar solución al proceso de reparar el motor de propulsión de la unidad para ello se recomienda: Realizar un diagnóstico inicial exhaustivo del motor de propulsión identificando la causa raíz de la falla pudiendo identificar fallas, anomalías perdidas, disminución de la potencia para luego reparar y remplazo de las partes basándose en dichos resultados rectificar reparar y hacer pruebas, necesarias para la operatividad de la maquinaria.

# 3.2 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR,

Según lo detallado en el Ítem líneas arriba, se solicita se disponga en el presente repuestos necesarios para realizar la instalación de tal manera que estas estén sujetas a:

# CONDICIONES Y PRUEBAS DE CALIDAD A REALIZARSE:

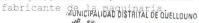
- El contratista debe contar con las herramientas necesarias para el montaje y puesta a funcionamiento de la reparación de motor, sistema hidráulico y trasmisión.
- El contratista asumirá con todos los materiales e insumos a ser empleado en las pruebas como la prueba de presiones, caudales y calibraciones de los sistemas de funcionamiento de las maquinarias a intervenir hidráulico, motor y ECM de los equipos generando reportes.
- El proveedor presentara una carta por mesa de partes de la Municipalidad Distrital De Quellouno, Informando sobre las reparaciones y pruebas realizadas así mismo sobre la instalación realizada de todos los repuestos, adjuntando el respectivo panel fotográfico.
- La presentación del informe y la carta, será dentro del plazo establecido para la instalación de los repuestos que es de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de los repuestos

# 3.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD,

La entidad proporcionara el estado situacional de la unidad, así como datos inherentes a la unidad, modelo, serie y otros para darle viabilidad a la adquisición de Repuestos para que estos sean instalados.

# 3.4 NORMAS TÉCNICAS.

Según corresponda existen parámetros de calidad, cualitativa y quantitativa según unidad a intervenir en este caso son importantes las medidas de ajuste (torque), material, tratamientos térmicos según normativa e indicación del UELLOUPIL



Ing, Romao Afferi Cruz
CIP, 213119
RESIDENTE DE ACTIVIDAD





06



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

#### **DIVISION DE MANTENIMIENTO**

#### DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

# PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

#### 4.1 Prueba Operatividad.

Se realizarán pruebas de operatividad en campo para su conformidad respectiva.

#### Soporte técnico.

Será necesario la orientación a la parte operacional para el control del equipo basado en el tiempo.

#### ENTREGABLES

- En los entregables deberán de señalar las actividades (Acciones a realizar respecto lo solicitado por el área usuaria conforme a la descripción detallada mencionada en cada ITEM.
- Precisar la presentación de los ítems mediante una carta acompañado de imágenes fotográficas.

#### PLAZO DE LA ENTREGA DE BIENES CON INSTALACION:

El plazo de entrega de los repuestos es de ocho (8) días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

El plazo para la instalación de los repuestos, será de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de los repuestos. El contratista una vez entregado los repuestos, presentara su guía de remisión adjuntando, comprobante de pago y otros al área de Almacén Central, el responsable del almacén remitirá al área usuaria, para que suscriba la PECOSA, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobara y comunicara al contratista la conformidad correspondiente.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista

#### LUGAR DE ENTREGA

La entrega de materiales será en el Almacén central de la actividad ubicado en el centro poblado de Quellouno sector de Tunasmocco taller de departamento de Equipo Mecánico, Distrito de Quellouno Provincia de la Convención, ubicada en el Departamento de Cusco.

Limita por el Norte con el Distrito de Echarate; por el sur con el Distrito de Echarate y Ocobamba; por el Este con la provincia de Calca; por el Oeste con el Distritos Echarate, Provincia de la convención del Departamento de cusco. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

***	Sector	:	TUNASMOCCO
*	Distrito	:	Quellouno
**	Provincia	:	La Convención
**	Región	:	Cusco

VIAS DE A	CCESO : CC	1800	MAPA PENTING A SHIPLE OF THE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE O	1. 191 (011 1. 4) (10 (mp.) m (100) - (1) (m (mp.) (1)	and a second
DESDE	ATZAH	MEDIO DE TRANSPORTE	VIA	KM	TIEMPO
CUSCO	QUILLABAMBA	Vehicular	CARRETERA ASFALTADA	200.00km	5h.00m
QUILLABAMBA	QUELLOUND	Vehicular	CARRETERA ASFALTADA	24.50km	0h.50m
QUELLOUNO	TUNASMOCCO	Vehicular	CARRETERA ASFALTADA	1.50km	0h.07m
	DISTANCIA Y TIEMPO DE	EL PROYECTO	TOTAL	776 Пkm	5h 57m

# MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinaran con el proveedor será el área usuaria a la que refiere responsabilidad de la residencia e inspectoría de la actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO PROVINCIA LA CONVENCION cusco". Las cuales desarrollaran laundinatibostanalorounitas áreas responsables egún a las ELLOUM!









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

# **DIVISION DE MANTENIMIENTO**

DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

medidas de control previstas durante el desarrollo proceso adquisitivo y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

# CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION E INSTALACION:

El área usuaria, será quien va verificar la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en la orden de compra, recibida los repuestos del almacén de la actividad, se otorgará la pecosa

El área usuaria Residente e Inspector otorgaran la conformidad una vez recepcionado la carta del proveedor informando el cumplimiento de la instalación de los repuestos de cada ítem.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del die siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

#### FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un pago único, luego de otorgada y aprobada la conformidad por parte del área usuaria y gerencia correspondiente. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

#### 11 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F=0.25. b.2) Para obras: F=0.15.

# OTRAS PENALIDADES:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CALCULO	DE	PROCEDIMIENTO	FORMA DI AGREDITACION
1	Cuando el contratista no presenta dentro del plazo contractual la carta de informe de los trabajos realizados.		la	Por día de retraso	Informe y acta de ocurrencia del residente del inspector del proyecto.

#### CONFIDENCIALIDAD 12

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la tengan acceso en el marco de la presente contratación.











# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

# GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

# **DIVISION DE MANTENIMIENTO**

DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACLICHO"

# RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 14 REQUISITO DEL PROVEEDOR

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ullet Ficha RUC activo y vigente
- DNI:
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores
- Ficha de CCI autorizado.
- ❖ Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).
- 15 SISTEMA DE CONTRATACION
- ❖ A SUMA ALZADA

# MODALIDAD DE CONTRATACION ❖ LLAVE EN MANO 16









# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION.

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de repuestos e instalación para maquinaria pesada.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

# C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

(01)RESPONSABLE DE ADQUISICION: Ingeniero Mecanico colegiado y habilitado. Contar con una experiencia minima de 08 años en residencia y/o supervisión de actividades proyectos de inversión publica y privada computados desde la colegiatura.

(01) ÉNCARGADO DE LA INSTALACION: TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO MECANICO DE MAQUINARIA PESADA TITULADOS.

Conta con una experiencia minima de 08 años como mecanico en reparcion de maquinaria pesada. (05) TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO MECANICO DE MAQUINARIA PESADA TITULADOS. Contar con una expetiencia minima de 04 años como mecanico en labores similares la objeto de la contratación.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
], debidamente representado por su Representante Legal,
], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitidad por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

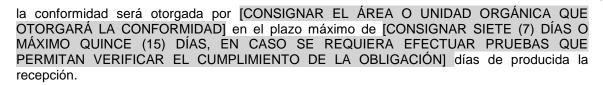
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<b>DOMICILIO</b>	DE LA ENTIDAD	): [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases in	egradas, la oferta y la	is disposiciones de	I presente contrato	, las partes
lo firman por duplicado en :	señal de conformidad	d en la ciudad de [	] al [CO	NSIGNAR
FECHA].				

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





# **ANEXOS**





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC

Presente.

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

er		

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

que se suscribe, [], representa EL CONSORCIO], identificado con [CONS ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I siguiente información se sujeta a la verdad:	ignar tipo de De identidad], <b>i</b>	DOCUME	NTO DE IDE	NTIDAD] N°
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s):			COPAC
MYPE <sup>18</sup>	Telefolio(3).	Sí	No	<del> </del>
Correo electrónico :		101	110	
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			_
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electronico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 040-2024-OEC-MDQ/LC-1- BASES INTEGRADAS



- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





100%23

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Presente.-

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN** 

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

**IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 21** 

TOTAL OBLIGACIONES



<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 040-2024-OEC-MDQ/LC-1- BASES INTEGRADAS



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

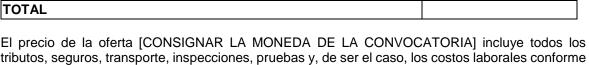
#### Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	





El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	Nº	CLIENTE	DEL	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANT E DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMID AD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIEN CIA PROVENIE NTE <sup>28</sup> DE:	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								
	8								
A	9								
Ą	1/2								
3	RATA?	• • •	·		_				
A)	<b>3</b> 0		·		_				
			TO	TAL	 	·			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_		~			
S	A	n	٦r	ρ	ς

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ..... -2024-OEC-MDQ/LC Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.